



AYUDA DE MEMORIA MESA DE NORMAS DE ORIGEN NEGOCIACIONES PARA UN AAE ENTRE COLOMBIA Y JAPÓN X RONDA

XI Ronda de Negociaciones - Reglas de Origen

FECHA: 2-6 marzo 2015

LUGAR: Bogotá.

ASISTENTES:

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
Mr. Kenya UEHARA	Ministry of Foreign Affairs	Senior Deputy Director,
		Economic Partnership Division,
		Economic Affairs Bureau
Luis Felipe Quintero	MinCit	Director de Relaciones
		Comerciales
Carolina Salazar	MinCit	Asesora

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión texto resultante
- 2. Discusión propuesta de reglas específicas de origen

Desarrollo de los temas

- 1. Discusión propuestas de ambos países sobre capítulo de reglas de origen
- I. Pesca: Ambas consideran positivo el paquete. El punto de discusión pendiente es sobre el "contrato de alquiler". Japón prefiere esperar la discusión MA antes de aceptar formalmente el paquete.
- II. Definiciones: Colombia y Japón coincidieron en la definición de importador (puede estar fuera de la Parte). El término "trato arancelario preferencial" todavía está en discusión dependiendo de lo que se defina en el capítulo de acceso de bienes.

III. Artículos

- Ar. 02: El término Área se acordó en el capítulo institucional. Col propone sustituir el término territorio para Área. JP consultará.
- Literal e: Japón consultará la posibilidad de aceptar el área de bienes minerales
- De minimis: Japón consultará la excepción para el cap. 15 y la provisión para el cap. 1 a 24
- Operaciones menores: Colombia y Japón discutirán este asunto después del PSR







 Certificación: I. JP insistió en un sistema asimétrico, donde los importadores pueden auto-certificarse en JP y no en Colombia. Colombia explicó el riesgo legal de esto debido a la diferencia en el trato entre los importadores japoneses y colombianos. Colombia consultará de nuevo con su equipo legal los riesgos de esta propuesta. JP propone limitar la opción de auto-certificación en Colombia sólo para los "usuarios aduaneros permanentes" (Usuarios Aduaneros Permanentes - UAP). Colombia consultará esta opción. JP llevará a cabo consultas internas en relación con la doble certificación teniendo en cuenta las preocupaciones de Colombia

IV. Procedimientos de origen:

- Art. 15: Colombia expreso su eventual disposición para aceptar la propuesta de Japón que incluye dos sistemas de certificación: por autoridad y autocertificación por exportador o productor, pero no por importador. Japón considerará los comentarios de Colombia.
- Art. 19: Sobre el párrafo 4, Japón explicó que el importador debe manifestar su intención de aplicar a trato preferencial al momento de importación y no posteriormente. Colombia revisará este asunto.
- Formato CO: Japón entregó una propuesta de CO para su consideración.

2. Discusión reglas específicas de origen

Industrial

- Cuero y papel: sigue en discusión
- Productos Químicos: para la siguiente ronda Japón analizará la propuesta de Colombia para aplicar notas a sub partidas específicas.
- Textil: Colombia enviará una nueva propuesta a analizar.
- Automóviles: Japón enfatizó la necesidad de una regla simétrica. Colombia enviará una lista de estas sub partidas para los que quieren aplicar un Umbral de diferente del 40% antes de la siguiente ronda.
- Nota a la sección 2: Japón propone un ajuste en la nota de la sección de notas.

Durante la próxima ronda, se espera avanzar en la discusión del capítulo y continuar con las Reglas Específicas de Origen.

